



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Articulación con la Media Técnica en la Especialidad Requerida y/o de su especialidad.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Se tendrá en cuenta la experiencia laboral y/o especialización del Perfil Técnico del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los TRES (3) contratos la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 38.595.429), con cargo al CDP 1921 DEL 15 de Enero de 2021, Dependencia 911711 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - INTEGRACION CON LA MEDIA – Servicios Prestados a la Formación SIIF C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Dos (2) contratos por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$25.813.826). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) por valor a) un pago por los 25 días de septiembre por valor de Tres Millones Ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos mda cte (\$3.132.746) Mda Cte; b) dos (2) pagos iguales por los meses de Octubre a Noviembre de 2.021, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.759.295) Cada Uno; c) un ultimo pago correspondientes a dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.255.577).



	Un (1) contrato por el valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$12.781.603). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a por valor a) un pago por los 25 días de septiembre de 2021 por valor de Tres Millones Ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos mda cte (\$3.132.746) Mda Cte; b) dos (2) pagos iguales por los meses de Octubre a Noviembre de 2.021, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.759.295) Cada Uno; c) un ultimo pago correspondientes a diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.130.267).
PLAZO:	Se tendrá en cuenta con el área a impartir, conforme a la duración indicada en los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, en todo caso sin exceder del 22 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta – Área de Influencia del Centro Agroindustrial del Meta
SUPERVISOR:	Coordinador Académico Programas Especiales RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
ORDENADOR DEL PAGO:	BELISARIO GOMEZ PERDOMO Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Agroindustrial del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro Agroindustrial del Meta, del SENA, dando cumplimiento a los Lineamiento operativos Plan de Acción 2021, Articulación con la Media - Doble Titulación, que se encuentran registrados en el numeral 2.7.3 Grupo de Ejecución de la Formación, donde expresamente se señala como lineamiento “Ejecutar los programas de formación de nivel técnico a través del programa de Articulación con la media, para que los aprendices puedan obtener la Doble Titulación”, indicando que por parte de los centros de formación se deben realizar acciones como:

- Contratar y programar instructores durante periodos fijos por 11 meses y programados por 160 horas mensuales para atender las competencias de los diseños curriculares establecidas en los programas de formación técnico, incluyendo las horas requeridas para la planeación de la formación según lo establecido en el manual de Articulación vigente.
- Contratar y programar instructores para atender las competencias de los diseños curriculares establecidas en los programas de formación, incluyendo las horas requeridas para la planeación de la formación según lo establecido en el manual de Articulación vigente.



- Fortalecer las capacidades institucionales de los actores del programa en los centros de formación, mediante la realización de las mesas técnicas para proyección y evaluación de mejoras al programa de articulación con la media.
- Realizar la transferencia de conocimiento a los docentes de los colegios para que impartan el módulo de derechos fundamentales en el trabajo en los programas de nivel técnico que ya tengan el módulo incluido dentro del diseño curricular del programa a través de formación complementaria presencial

Entendiendo, que estas acciones de formación del Programa Articulación con la Media - Doble Titulación, se enmarcan dentro del III. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados, en la Línea C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, tercer objetivo “Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos” con la estrategia “Reenfoque de los programas de articulación”, cuenta con el programa Articulación con la Media – Doble Titulación.

A través del programa Articulación con la Media – Doble Titulación, el Centro hace presencia en 28 municipios de los 29 que tiene el Departamento del Meta con 69 Instituciones Educativas Articuladas, todas ellas de modalidad académica, todo esto con el fin de atender la Meta asignada al Centro que corresponde a 5.312 cupos.

En el desarrollo del programa el SENA debe estar en capacidad de realizar Acompañamiento técnico y pedagógico a docentes de instituciones Educativas, así como de atender el desarrollo de los programas de formación articulados para lo cual se requiere contar con profesionales en las Redes tecnológicas Ambiental, agrícola y pecuaria, de biotecnología; y, competencias Transversales

Por lo expuesto, se debe Contratar y programar instructores para atender las competencias de los diseños curriculares, establecidas en los programas de formación, incluyendo las horas requeridas para la planeación de la formación, en virtud a que el personal de Planta resulta insuficiente para cumplir con este lineamiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de 3 contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que



demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
2. Atender la formación de aprendices en las instituciones educativas articuladas con el SENA, en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación y diseños curriculares programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
3. Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la ejecución del programa a articular en términos y ambientes de aprendizaje, perfiles de docentes, ajustes al PEI, cruce de plan de estudios de la Institución educativa con el programa de formación del SENA, entre otros.
4. Efectuar la transferencia de metodología curricular de los programas de formación objeto de la articulación, teniendo en cuenta que la formación que el SENA imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales, a través de las reuniones semanales con los pares, Coordinadores y Rectores de las IE públicas técnicas o académicas y privadas.
5. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el Aplicativo SOFIA PLUS de manera oportuna a todas las actividades incluidas en los proyectos formativos; garantizando la calidad de la información relacionada con: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios del reconocimiento de aprendizajes previos. d). Comunicar oportunamente al Coordinador Académico en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos: anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
6. Seleccionar e Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad y contemplados en el Proyecto de formación.
7. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas y nodos para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de prueba para la selección de aprendices, entre otras.
8. Realizar los respectivos productos correspondientes a la Planeación Pedagógica Bimensualizada armonizada con la IE y ejecución del programa en concordancia con los PEI de las instituciones articuladas, así como de participar en las actividades previstas y solicitadas por estas, relacionadas con el desarrollo de la formación técnica específica.
9. Hacer seguimiento y tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la certificación de todos los aprendices que terminan grado 11 en 2021, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.



10. Difundir y apropiar al interior de la institución educativa (directivos, docentes, padres de familia y aprendices), los lineamientos, procedimientos, reglamento del aprendiz SENA y normas internas del programa articulación con la educación media del SENA.
11. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo al 31 de Julio de 2021.
12. Gestionar la documentación, realizar la ruta de aprendizaje, asociar y evaluar aprendices de los grupos de formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de administración educativa hasta el proceso de certificación.
13. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el Supervisor del contrato.
14. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo a los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección del Centro y el Supervisor del Contrato.
15. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
16. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia, seguimiento y acompañamiento de los aprendices durante el tiempo total del curso garantizando el indicador de retención establecido por la Dirección General.
17. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.
18. El Contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al sistema integrado de gestión y autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encontrará documentado en la plataforma compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de Formación Profesional Integral.
19. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS.
20. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices.
21. Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
22. Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
23. Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.



24. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran.
25. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.
26. Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
27. Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.

Obligaciones Generales que debe cumplir el contratista:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse sera acorde a las actividades a realizar.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.



Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA/PERFIL (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DÍAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES (PERFIL)
			MESES	DÍAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
TECNICO GESTION ADMINISTRATIVA DE LA FINCA	GESTION ADMINISTRATIVA	1	3	13	6/09/2021	18/12/2021	\$ 3.759.295	\$ 12.906.913	FORMACIÓN OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERIA INDUSTRIAL Y/O AFINES A AREAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS. EXPERIENCIA. VEINTICUATRO (24)



NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA/PERFIL (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES (PERFIL)
			MESES	DÍAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
									MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA
TECNICO PROYECTOS AGROPECUARIO S /PROYECTOS AGROPECUARIO S/ PRODUCCION AGROPECUARIA	PECUARIA	1	3	13	6/09/2021	18/12/2021	\$ 3.759.295	\$ 12.906.913	"Educación: Título de Medicina Veterinaria, Zootecnia, Administración de Empresas Agropecuarias, Licenciado en Ciencias Agropecuarias; Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias o afines Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y Formación Pedagógica. Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente."
TECNICO PROYECTOS AGROPECUARIO S /PROYECTOS AGROPECUARIO S/ PRODUCCION AGROPECUARIA	PECUARIA	1	3	12	6/09/2021	17/12/2021	\$ 3.759.295	\$ 12.781.603	"Educación: Título de Medicina Veterinaria, Zootecnia, Administración de Empresas Agropecuarias, Licenciado en Ciencias Agropecuarias; Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias o afines Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y Formación Pedagógica. Experiencia relacionada: Mínimo 18 meses de experiencia laboral con el área de su profesión y mínimo seis (6) meses de experiencia de docente."
		3						\$ 38.595.429	



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Meta en la sede el Hachón y la sede los Naranjos adscritas al Centro Agroindustrial del Meta. Así mismo, los lugares donde el supervisor y /o el ordenador del gasto designe para el desarrollo del objeto contractual.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

e fija como valor total para los TRES (3) contratos la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ **38.595.429**), con cargo al CDP 1921 DEL 15 de Enero de 2021, Dependencia 911711 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - INTEGRACION CON LA MEDIA – Servicios Prestados a la Formación SIIF C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

Dos (2) contratos por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$25.813.826). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) por valor a) un pago por los 25 días de septiembre por valor de Tres Millones Ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos mda cte (\$3.132.746) Mda Cte; b) dos (2) pagos iguales por los meses de Octubre a Noviembre de 2.021, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.759.295) Cada Uno; c) un ultimo pago correspondientes a dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.255.577).

Un (1) contrato por el valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$12.781.603). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a por valor a) un pago por los 25 días de septiembre de 2021 por valor de Tres Millones Ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos mda cte (\$3.132.746) Mda Cte; b) dos (2) pagos iguales por los meses de Octubre a Noviembre de 2.021,



por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.759.295) Cada Uno; c) un ultimo pago correspondientes a diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.130.267).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA podrá reconocer gastos de transporte, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista a los municipios de La Macarena, o Mapiripan, donde se reconocerá hasta una vez cada tres meses los gastos que cause el desplazamiento vía aérea, de acuerdo con la programación que para el efecto presente la respectiva coordinación académica. Cuando el desplazamiento sea a los municipios Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, San Juanito, El Calvario, Mesetas, Uribe o Puerto Gaitán el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento vía terrestre hasta una vez cada mes, según tarifas del mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015 y la circular No. 127 de 2017 o las que la modifiquen o sustituya.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de:

Coordinador Académico de Programas Especiales: **Rafael Angel Aguilera Martinez**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro Agroindustrial del Meta designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.



12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de selección de Instructores del CAM validara y revisara la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2.021.

BELISARIO GOMEZ PERDOMO
Subdirector Centro Agroindustrial del Meta

Proyecto: Angelica Rocio Peña Sánchez Cargo: Coordinadora de Formación CAM

Revisó: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 - Contratación CAM

Revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder Contratación CAM

Vo.Bo: Rafael Antonio Galarza, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (e)